

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

# **Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

**“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

Escuela Básica N° 127 - 14 de Julio  
Distrito Guarambaré - Dpto. Central  
Resolución AGPE N° 80/2025

**Mayo, 2025**  
**Asunción, Paraguay**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

## INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 127 - 14 de Julio

### **I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 80/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

### **II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

### **III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de San Antonio, Mariano Roque Alonso, Guarambaré, Itá y Julián Augusto Saldívar.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

### **IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

## **V. PROCEDIMIENTOS**

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **VI. DESARROLLO**

### **1. Datos del Contrato**

<b>ID de la Licitación</b>	450421
<b>Contratante</b>	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
<b>Nombre de la Licitación</b>	Contratación de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
<b>Proveedor adjudicado</b>	GRUPO ALTAIR S.A.
<b>Contrato N°</b>	M.D.S./28/2024
<b>Lote adjudicado</b>	Lote 9 Cocinando – Guarambaré, Villeta, Nueva Italia
<b>Monto del Lote Gs.</b>	102.487.763.490.-
<b>Servicios proveídos</b>	Desayuno - Almuerzo - Merienda
<b>Fecha de Suscripción</b>	26/07/2024
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/07/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### **2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ**

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 127 - 14 de Julio
<b>Distrito</b>	Guarambaré
<b>Departamento</b>	Central
<b>Fecha de Verificación</b>	25/03/2025

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

#### **3.1 Diferencias entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de Alumnos en el RUE**

Durante la verificación in situ evidenciamos diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE, correspondiente al “Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)		(c)
	Según Rue	Ordenes de Servicios (SIAE)	Nota de Remisión	Diferencias de Raciones ( c ) = ( b ) - ( a )
Desayuno	490	398	398	-92
Almuerzo	640	520	520	-120
Merienda	149	120	120	-29

*Fuente: Datos extraídos del RUE, SIAE y documento proveído por la Institución Educativa verificada.*

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

De los datos expuestos en el cuadro precedente inferimos que la cantidad de raciones solicitadas/proveídas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: *“ORDENAR que, a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...”*; como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2° - Registro de autorizaciones establece: *“Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante.”*

### **3.2 Incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

#### **3.2.1 Falta de provisión de Equipamiento y Personal requerido**

De la verificación in situ realizada, constatamos la falta de provisión de la totalidad de los equipamientos básicos y el personal requerido para la elaboración y distribución de la alimentación escolar establecido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, apartado *CONSIDERACIONES GENERALES PARA COCINANDO EN LAS ESCUELAS Equipamiento, utensilios y personal requerido. “... en los procedimientos de almuerzo/cena escolar por la modalidad de “cocinando”, el proveedor adjudicado deberá proveer en cada institución educativa, los equipamientos básicos que permitirán la ejecución del contrato...”* las mismas detallamos a continuación:

##### **a) No cuenta con Balanza de 5 kg para medir el gramaje de las raciones**

El proveedor adjudicado no proveyó la balanza de 5 kg como lo requiere el apartado mencionado en el inciso *“a. Equipamiento: ...Balanza de 5 kg”*; utensilio requerido para medir el gramaje que corresponde a cada nivel educativo.

En las siguientes imágenes evidenciamos que las raciones son servidas sin la utilización de la balanza:

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*



### b) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar

El proveedor adjudicado no asignó la cantidad de profesionales requeridos, asignando 5 (cinco) profesionales (cocinero/a- auxiliar de cocina- limpiador/a) para la elaboración y distribución de 520 (quinientas veinte) raciones según Nota de Remisión, como lo requiere el apartado mencionado en su *inciso c. Personal*, en el que establece la asignación de 7 (siete) profesionales de servicio para dicha cantidad de raciones proveídas.

Profesional	Raciones						
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3
Limpiador/a	1	1	1	2	2	2	2

Fuente: Pliego de Bases y Condiciones – PBC inciso c. Personal

La situación expuesta evidenciamos en la siguiente imagen;



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

### **3.2.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato**

En la verificación in situ realizada, constatamos incumplimiento a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones- PBC** apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

#### **a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos**

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos tal como lo requiere el apartado mencionado inc. a) “...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza y basurero...”.

En las imágenes exponemos lo mencionado:



#### **b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa conforme lo establece en el apartado mencionado inc. d) “El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”.

### **4. Otras situaciones observadas:**

4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet, los docentes contratan el servicio privado pagado con recursos propios para la carga de datos en el Registro Único del Contribuyente – RUE y en el módulo Paraguay Aprende según consta en Acta/Formulario de Verificación In Situ.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 127 - 14 de Julio** concluimos que:

- La cantidad de Raciones solicitadas/proveídas (Ordenes de Servicio y Notas de Remisión) es menor a la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al "Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas".
- Existe incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones - PBC
  - Falta de provisión de Equipamiento y Personal requerido
    - a) No cuenta con Balanza de 5 kg para medir el gramaje de las raciones.
    - b) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar.
  - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
    - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
    - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

## **VIII. RECOMENDACIONES**

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 29 de mayo de 2025

*Lic. Nélide Rossana Vázquez*  
**Directora de Auditoría Financiera y Gestión**

*CP. Carmen Britos*  
**Jefa de Auditoría de Gestión**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra*  
**Directora General de Control Interno**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*